

H. CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E.

Las Comisiones de Atención a la Mujer y Hacienda Municipal, integradas por los CC Regidores LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTES, LICDA MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO y LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, que suscriben el presente Dictamen, así mismo la MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106, 109 y 121 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-637/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza la Licda. Josefina Trejo Anaya, Directora de Desarrollo Social, mediante la cual solicita que el H. Cabildo autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario suscribir convenio con el "INMUJERES".

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por la Licda. Josefina Trejo Anaya, Directora de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, mediante el cual informa que como parte de la actividad desarrollada por el área de atención a la mujer, el H. Ayuntamiento participó en la convocatoria del Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, con el proyecto de "Fortalecimiento Económico a Jefas de Familia del Municipio de Colima".

Dentro de los requisitos que marcan las reglas de operación, se solicita la autorización del H. Cabildo para que el Presidente Municipal, Síndico, Secretario y la Jefa de Departamento de Atención a la Mujer "Instancia Municipal de la Mujer", del H. Ayuntamiento suscriban convenios con el "INMUJERES".

TERCERO.- Que se anexa también al oficio de referencia y en copia simple el Formato del Convenio Específico de Colaboración que Celebran por una parte el Instituto Nacional de las Mujeres, a quien se le denominará el "INMUJERES", representado por su Presidenta, la Licenciada Lorena Cruz Sánchez, y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Colima, quien en lo sucesivo se le denominará la "Instancia Ejecutora".

CUARTO.- Que el objeto de la firma de dicho convenio es el de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto por parte de la Instancia ejecutora en este caso el H. Ayuntamiento de Colima.

OFICINA DE REGIDORES.

Comisión de Atención a la Mujer
Comisión de Hacienda Municipal.



QUINTO.- Que la vigencia de dicho convenio entre el "INMUJERES" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" será a partir de la fecha de suscripción del mismo y concluirá el 31 de diciembre del 2013.

Ultra

SEXTO.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: "...el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares..." Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, que en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

11

OCTAVO.- Que la LICDA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre una de sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo cual se le atribuye la firma del convenio de referencia.

[Handwritten signature]

NOVENO.- Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que igualmente le atribuye la firma del dicho convenio.

[Handwritten signature]

DECIMO.- Que la LICDA. ROSA MARÍA DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, en su carácter de Jefa del Departamento de Atención a la Mujer "Instancia Municipal de la Mujer" tiene dentro de sus deberes como funcionaria pública designada a esta área, facultades para desempeñar con especial esmero las tareas encomendadas; Contribuir eficazmente al logro de los objetivos institucionales; así como Cumplir con diligencia las tareas y comisiones que le fueren conferidas, de conformidad con lo establecido por el artículo 283, fracciones II, V y VI y del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo cual al ser la encargada del dicho departamento se le atribuye la firma de dicho convenio.

[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntamente con la Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

[Handwritten signature]

OFICINA DE REGIDORES.

Comisión de Atención a la Mujer
Comisión de Hacienda Municipal.



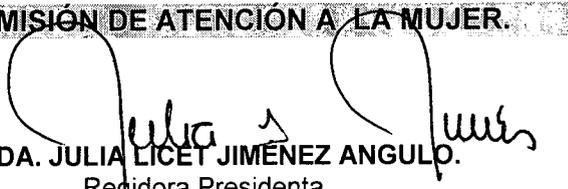
PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Jefa de Departamento de Atención a la Mujer "Instancia Municipal de la Mujer" del H. Ayuntamiento para que firmen el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES", con el fin de participar en el Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género de dicho Instituto.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 del mes de Marzo del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER.


LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.
Regidora Presidenta.


LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
Regidora Secretaria.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.
Regidora Secretaria.

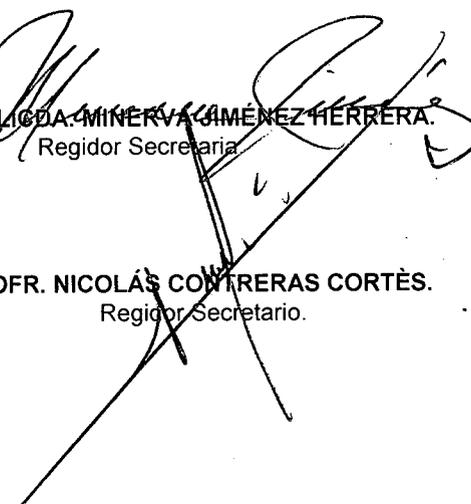
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
Regidor Presidente.


MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.
Síndico Municipal y Secretario.


LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
Regidor Secretaria.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Regidor Secretario.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.
Regidor Secretario.